

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 30.1/2014.

Procedimiento: 226/2013.

Ejecución: 30.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130003255.

De: Don Manuel Franco Alarcón y don Francisco Javier Quintero Valderrama.

Contra: Multiservicios Sirio, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30.1/2014 a instancia de la parte actora don Manuel Franco Alarcón y don Francisco Javier Quintero Valderrama contra Multiservicios Sirio, S.L.U., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 20.2.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Manuel Franco Alarcón y don Francisco Javier Quintero Valderrama, contra Multiservicios Sirio, S.L.U.

2. El principal de la ejecución es por 42.835,69 €, más la cantidad de 6.853,41 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 49.689,40 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 20.2.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 42.835,69 euros en concepto de principal, más la de 6.853,71 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por este Juzgado por Decreto de fecha 4.2.2013 en el procedimiento de ejecución 390.1/2012, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Multiservicios Sirio, S.L.U.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Multiservicios Sirio, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.